

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO BÁSICO, DE ÁMBITO ESTATAL, PARA LA FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES 2020

En Madrid, en la sede de FENAVAL sita en calle Seminario de Nobles, 4 – 3º Izq. B, siendo las 10:30 horas del día 6 de febrero de 2020, se reúnen las personas de la lista adjunta que representan a las siguientes organizaciones:

- UGT FICA Unión General de Trabajadores. En adelante UGT.
- Federación de Comisiones Obreras de Industria. En adelante CCOO-I.
- Federación Nacional de Asociaciones de Transformados Vegetales y Alimentos Procesados (anteriormente denominada Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales). En adelante FENAVAL.
- Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales. En adelante AGRUCON.

La representación sindical estará constituida por un máximo de 15 personas con la siguiente distribución: UGT el 50,30% y CC.OO. el 49,70%, conforme se desprende de certificación oficial de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que se adjunta, con datos a 15 de enero de 2020.

La representación empresarial estará constituida por 6 personas: 5 de FENAVAL y 1 de AGRUCON.

Las partes se pondrán de acuerdo a la mayor brevedad posible para fijar la primera reunión de negociación.

Se acuerda que esta acta sea firmada por un representante de cada organización: _____
_____ (UGT), _____ (CCOO-I) _____ (FENAVAL) y _____
_____ (AGRUCON).

Queda constituida la Comisión Negociadora del Convenio Básico, de Ámbito Estatal, para la Fabricación de Conservas Vegetales.

CCOO-I no está de acuerdo con esta constitución de la Comisión negociadora y realiza la siguiente manifestación de parte:

CCOO-I entiende que dada la volatilidad y fluctuación dinámica que sufre el cómputo de Delegados otorgando mayorías o minorías a **CCOO-I** o a UGT dependiendo de la fecha en la que se certifique el cómputo, lo que a la postre provoca un empate técnico, debe proponer la constitución de la mesa negociadora del Convenio de conservas vegetales de forma paritaria entre ambos sindicatos, esto es, al 50%.

En caso de no ser admitida la anterior propuesta, **CCOO-I** manifiesta que se debería de haber constituido la mesa en el plazo legal de 1 mes desde la denuncia del Convenio realizada el 13 de noviembre de 2019, según establece el art. 89.2 del Estatuto de los Trabajadores y por lo tanto la certificación que se debe de tener en cuenta es la obtenida con los datos de septiembre de 2019 que es el mes natural anterior a la comunicación de denuncia del Convenio, arrojando los porcentajes siguientes:

- **CCOO-I:** 333 Delegados 50,23%
- **UGT:** 330 Delegados 49,77%

En consecuencia, CCOO-I impugnará la constitución de esta Comisión negociadora por considerarla no ajustada a derecho.

Por parte de UGT manifiesta que hay una convocatoria formal para la constitución de la mesa negociadora del Convenio de Conservas Vegetales.

Que se aporta una certificación por parte de CCOO con fecha 21 de noviembre de 2019 que acredita la representación a fecha 30 de septiembre de 2019, por otra parte, UGT aporta una certificación de fecha 15 de enero de 2020 que acredita la representación a fecha 30 de noviembre de 2019.

UGT insiste en que siempre en el sector de alimentación y en concreto en el de Conservas Vegetales, la certificación válida ha sido la más cercana a la fecha de constitución de mesa, y que por tanto la Constitución de Mesa Negociadora es correcta.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.